

## ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 31.03.22.

En el Municipio de Almuñécar, y en El Teatro Martín Recuerda de la Casa de la Cultura, habilitado al efecto, siendo las dieciocho horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia de la SR<sup>a</sup> Alcaldesa D<sup>a</sup> Trinidad Herrera Lorente y con asistencia de los concejales D. Antonio Miguel Aragón Olivares, D. Luis Francisco Aragón Olivares, D. Antonio Daniel Barbero Barbero, D. Juan Carlos Benavides Yanguas, D. Rafael Caballero Jiménez, D<sup>a</sup> María Luisa Díaz Rodríguez, D. Francisco Fernández Carmona, D. Francisco Javier García Fernández, D. Alberto Manuel García Gilabert, D<sup>a</sup> María Rosario González Hernández, D<sup>a</sup> Beatriz González Orce, D<sup>a</sup> Dolores María Jiménez Martín, D<sup>a</sup> María Dolores Manzano Martín, D. Amador Muñoz González, D<sup>a</sup> Helga María Ortuño Blanco, D<sup>a</sup> Rocío Palacios de Haro, D<sup>a</sup> María Carmen Reinoso Herrero, D. Juan Francisco Robles Rivas y D. Juan José Ruiz Joya, de la Interventora Accidental D<sup>a</sup> Silvia Justo González y de la Secretaria General D<sup>a</sup> Anaïs Ruiz Serrano.

No asiste el Corporativo D. Joaquín Aniceto Cabrera García.

Se abre la sesión.

**1º.- Aprobación actas 30.06.2020, 16.07.20 y 30.07.2020.** Se da cuenta de los borradores de 30.06.2022 y 30.07.2022 siendo aprobados por unanimidad de los asistentes.

Asimismo se acuerda dejar pendiente de aprobación del borrador de 16.07.2022.

**2º.- Exp. 2544/2022.- Dar cuenta Plan Presupuestario a medio plazo 2022;** Dada cuenta del expediente de referencia, que ha sido conocido por la Comisión Informativa de Hacienda de 28.03.2022, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

**3º.- Exp. 1709/2022.- Rectificación de Saldo de Obligaciones Reconocidas por Baja en Contabilidad por duplicidad A03/2022 (Definitiva);** Visto el informe nº 13/2022 de la Técnico de Administración Financiera del Ayuntamiento de Almuñécar con el visto bueno de la Interventora Municipal de fecha de 18 de febrero de 2022, sobre la rectificación del saldo de obligaciones reconocidas para su baja en contabilidad por su duplicidad (Expte. RSIOR A03/2022), en el que se informa favorable la depuración de las obligaciones reconocidas citadas y practicar los asientos contables necesarios para dar de baja en contabilidad.

**Vista propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 28.03.2022, el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos, Socialista y Adelante-IU-Podemos, y seis abstenciones de los Concejales del Grupo Convergencia Andaluza, acordó:**

Aprobar definitivamente el Expediente de Rectificación del Saldo de Obligaciones Reconocidas por duplicidad en contabilidad (RSIOR A03/2022) por un importe de **77,44 euros**, y su posterior baja en contabilidad mediante la realización de los asientos contables necesarios para hacer efectiva su depuración, con el siguiente detalle:

Nº Operación	Saldo (€)	Texto Libre
220160003249	77,44	XXXXXX. MEMORIAL FRANCISCO MUÑOZ HEREDIA

**4º.- Exp. 11945/2021.- Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora IIVTNU (Adaptación a la modificación del TRLRHL.- RD Ley 26/2021, 8 de noviembre);** En relación a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), y visto el informe emitido por la Técnico de Gestión Tributaria y la Interventora municipal así como el informe de Secretaría.

**Vista propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 28.03.2022, el Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Convergencia Andaluza, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Adelante-IU-Podemos, y tres abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista, acordó:**

**PRIMERO.** Aprobar provisional, y definitivamente para el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de información pública, la

introducción de las modificaciones propuestas en las Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para la adaptación de la misma a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, de conformidad con el Informe propuesta de modificación Ordenanza Fiscal IIVTNU de fecha 23/02/2022 obrante en el expediente.

**SEGUNDO.** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.** Proceder a la publicación del acuerdo provisional, conforme determina el artículo 17 del TRLRHL, mediante exposición en el Tablón de anuncios de la Corporación, durante TREINTA DÍAS, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se publicará el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y además, procede la publicación en un diario de los de mayor difusión de la misma.

Finalizado el periodo de exposición pública, la Corporación, adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, y aprobando la redacción definitiva de la modificación de la ordenanza a que se refiere el acuerdo provisional.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional. En todo caso, el acuerdo definitivo o provisional elevado automáticamente a definitivo, y el texto íntegro de la ordenanza se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

**CUARTO.** Contra el acuerdo definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del TRLRHL, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**5º.- Exp. 2700/2022.- Modificación Presupuestaria (Suplemento de Crédito) A28/2022;** En relación con el expediente relativo a **Suplemento de créditos**, vista la memoria de Alcaldía y el informe de Intervención obrantes en el expediente, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto es insuficiente y no ampliable.

**Vista propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 28.03.2022, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Adelante-IU-Podemos, seis votos en contra de los Concejales del Grupo Convergencia Andaluza y tres abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista, acordó:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº **A28/2022** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

**Suplemento en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
93300	61900	INV. EDIF. MUNICIPALES	590.034,31€	4.050.000,00€	4.640.034,31€
		<b>TOTAL</b>	590.034,31€	4.050.000,00€	4.640.034,31€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

## Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Importe
87 000	R T PARA GASTOS GENERALES	4.050.000,00€
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.050.000,00€</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**6°.- Exp. 2625/2022.- Modificación Presupuestaria distinta área de gasto (Premios Andrés Segovia) A25/2022;** En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto o que afectan a bajas y altas de crédito de personal, y ante la existencia de gastos en distinta partida a la presupuestada,

Vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención obrantes en el expediente, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

**Vista propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 28.03.2022, el Ayuntamiento Pleno, por Catorce votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos, Socialista y Adelante-IU-Podemos, y seis abstenciones de los Concejales del Grupo Andalucista, acordó:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º **A25//2022**, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle

### Altas en aplicaciones de gastos

Grupo de Progr.	Económica	Denominación	Modificación
33408	48000	PRMEIOS CERTAMEN DE GUITARRA ANDRES SEGOVIA	17.600,00
		<b>TOTAL</b>	<b>17.600,00</b>

Baja en aplicaciones de gastos

Grupo			
de Progr.	Económica	Denominación	Modificación
15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS URBANISMO Y ARQUITECTURA	17.600,00
		<b>TOTAL</b>	<b>17.600,00</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

**7º.- Expte. 1025/2021; Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Almuñécar, para la realización de actuaciones de gestión de los montes;** Se da cuenta de propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente sobre aprobación de la tramitación del convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almuñécar, para la realización de actuaciones de Gestión de los Montes "Peña Escrita, El Saucillo y Fuente de la Higuera" GR-70016-AY y "Zona Forestal Cerro Gordo", GR-70017-AY.

Se ha recibido por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible solicitud para proceder a la formalización de convenio de cooperación para la realización por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de actuaciones de gestión de los siguientes montes del catálogo de Montes Públicos de Andalucía:

a) PEÑA ESCRITA, EL SAUCILLO Y FUENTE DE LA HIGUERA GR-70016-AY

b) "ZONA FORESTAL CERRO GORDO" GR-70017-AY. En dicha petición se solicita certificación relativa al acuerdo del Pleno municipal por el que se aprueba la tramitación de un nuevo convenio de cooperación, con indicación de los montes que el Ayuntamiento quiere conveniar.

Se acompaña modelo de convenio a firmar.

Existe en el expediente memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad, el impacto económico, el carácter no contractual y no subvencional de la actividad y el cumplimiento de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se ha incorporado al expediente informe jurídico de Secretaría general de fecha 23 de marzo e informe de fiscalización por la intervención municipal núm. 232/2022 de fecha 23 de marzo.

Por todo ello, se propone al pleno:

Aprobar la tramitación del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almuñécar para la realización de actuaciones de gestión de los montes "Peña Escrita, El Saucillo y Fuente de la Higuera" GR- 70016-AY y "zona forestal Cerro Gordo" GR-70017-AY.

**Vista propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de**

**28.03.2022, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

Aprobar la tramitación del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almuñécar para la realización de actuaciones de gestión de los montes "Peña Escrita, El Saucillo y Fuente de la Higuera" GR- 70016-AY y "zona forestal Cerro Gordo" GR-70017-AY.

#### **CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO**

**8º.- Expediente 2548/2022; Manifiesto Institucional Día Internacional de las Mujeres;** LOS GRUPOS MUNICIPALES: Partido Popular, Ciudadanos, Más Costa Tropical, Convergencia Andaluza, Partido Socialista y Adelante, Izquierda Unida-Podemos, que conforman la Corporación del Ayuntamiento de Almuñécar, con **CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Almuñécar se adhiere al manifiesto aprobado por las Diputaciones Provinciales de Andalucía y elevan a Pleno la siguiente Moción Institucional:**

El Ayuntamiento de Almuñécar, se une al manifiesto institucional de las Diputaciones Provinciales de Andalucía como instituciones para celebrar el Día Internacional de las Mujeres con un posicionamiento común, y por ende, con una única imagen y mensaje de reivindicación y sensibilización ciudadana en torno al 8 de Marzo.

A principios del siglo XX se comenzó a celebrar el día 8 de marzo como "Día de la Mujer Trabajadora". En 1977, la Asamblea General de las Naciones Unidas invitó a los Estados a declarar el Día Internacional por los Derechos de la Mujer o Día Internacional de las Mujeres.

Hay aspectos que confunden a una parte de la sociedad, logros que hacen parecer que las desigualdades entre mujeres y hombres ya no existen. Entre ellos, el acceso a la educación obligatoria, la normativa en materia coeducativa, el éxito académico de las mujeres, su incorporación al mercado laboral y a puestos de responsabilidad o la igualdad en la capacidad jurídica de obrar. Si bien se muestran cambios esperanzadores, no son más que el camino emprendido por una sociedad aún lejos de la igualdad real y efectiva.

Esta falsa apariencia de equidad es la que provoca que muchas personas creen que la igualdad entre hombres y mujeres está ya conseguida, y cuestionen que siga existiendo el Día Internacional de las Mujeres y las políticas de igualdad de género.

Pero hoy, en pleno siglo XXI, y después de más de doscientos años de reivindicaciones feministas, cuesta creer que haya quienes nieguen una realidad evidente; porque todavía existen motivos reales por los que seguir reclamando la igualdad:

-Cuando no se ven las desigualdades que, a pesar de los avances, siguen existiendo.

-Cuando no se reconoce la existencia y el mérito de muchas mujeres que han contribuido al avance de la sociedad a lo largo de los siglos de historia.

-Cuando no se valoran las aportaciones y conquistas de las mujeres de los movimientos feministas como impulsoras de los derechos de las mujeres.

-Cuando la segregación laboral mantiene a las mujeres en los trabajos peor remunerados y les dificulta el desarrollo de su carrera profesional.

-Cuando las tareas en el hogar que realizan los varones son consideradas como "ayudas", no como una responsabilidad necesariamente compartida.

-Cuando existen expresiones machistas dirigidas a las mujeres en diferentes contextos y situaciones, expresiones que son irrespetuosas e invasivas y que atentan contra la dignidad.

-Cuando se cree que las mujeres y los hombres participan por igual en las esferas de poder, ya sean de naturaleza económica, política, cultural, social o deportiva.

-Cuando parte de la sociedad no es consciente del papel de las mujeres en el desarrollo y el progreso, que con sus trabajos, también sostienen el mundo.

-Cuando las mujeres siguen sufriendo violencia machista, estructural y simbólica, que en los casos más graves acaba con sus vidas, y la de sus hijas e hijos.

-Cuando, todavía, no se ha interiorizado que la Igualdad ha de ser construida por cada uno y cada una, de forma individual y conjunta.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Almuñécar junto a las Diputaciones Andaluzas alzamos la voz, hoy 8 de Marzo, para decir que la Igualdad comienza en ti, en cada uno de nosotros y nosotras, en los hombres y mujeres protagonistas del presente y responsables del futuro de este mundo global y no igualitario.

Del mismo modo, reconocemos el papel fundamental de las Concejalías de Igualdad de cada Ayuntamiento a través de las acciones derivadas de sus políticas públicas. Así como la participación e intervención de las Asociaciones de Mujeres y otros grupos ciudadanos que juegan un papel indispensable para promover esta transformación social.

Trabajamos para difundir que la Igualdad comienza en ti, en mí, en todas y cada una de las personas que forman parte de nuestra sociedad, de nuestros pueblos. Y para que desde la Igualdad de género, enfoquemos los problemas globales de la sostenibilidad medioambiental en nuestra intervención en lo local, en cada ámbito municipal.

Las Entidades públicas volvemos a aunar esfuerzos y conmemoramos el Día internacional de las mujeres con más energía y empeño que nunca. Hacemos un llamamiento a nuestra juventud y a todas las generaciones para promover la igualdad los 365 días del año, para que en un futuro próximo, la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad. Lograrlo está en nuestras manos, es una cuestión de ciudadanía, de educación, de democracia y de justicia social.

.....  
**El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acordó adherirse al Manifiesto Institucional de referencia.**

**9º.- Expediente 2593/2022; Moción del PSOE para mejora de la accesibilidad, urbanización y pavimentación del acceso a "Los Verdiales", en La Herradura;** Se da cuenta de Moción del Grupo Municipal PSOE presentada por su Portavoz D<sup>a</sup> Rocío Palacios de Haro, sobre mejora de la accesibilidad, urbanización y pavimentación del acceso a "Los Verdiales", en La Herradura, siguiente:

Pasada la entrada de La Herradura, en dirección a Málaga, hay un desvío, junto a la CN-340 que da acceso a la zona conocida como "Los Verdiales".

En esa zona, hay un Hostal del mismo nombre y se da acceso a viales que acceden a decenas de viviendas. Este Ayuntamiento tiene allí, también, uno de los puntos limpios de La Herradura.

Al estar junto al Barranco de Las Tejas, muchos vecinos y visitantes acceden, desde la CN-340 a la playa de La Herradura, por ese desvío y transitan por el

cauce del barranco.

Esa zona no está urbanizada ni iluminada y por el enorme tránsito de vehículos que pasan, diariamente, se encuentra en un estado lamentable, llena de socavones y hoyos, que se agrava cuando llueve hasta ser intransitable.

Entendemos que es necesario mejorar la accesibilidad y la iluminación de ese enclave herradureño, para dotar de mayor seguridad a los vecinos que por allí transitan.

Por todo ello, proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

Que por los servicios técnicos municipales se proceda a urbanizar la zona conocida como "Los Verdiales" de La Herradura, mejorando su acceso, asfaltado e iluminación, en coordinación con las administraciones que puedan tener competencias concurrentes en ese mismo espacio.

**El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

Que por los servicios técnicos municipales se proceda a urbanizar la zona conocida como "Los Verdiales" de La Herradura, mejorando su acceso, asfaltado e iluminación, en coordinación con las administraciones que puedan tener competencias concurrentes en ese mismo espacio.

**10°.- Expediente 2739/2022; Moción C.A. cumplimiento sentencia disolución ECCO Cotobro;** Se da cuenta de Moción del Grupo Municipal Convergencia Andaluza, presentada por su portavoz D. Juan Carlos Benavides Yanguas, sobre cumplimiento de sentencia disolución ECCO Cotobro, siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), ha dictado sentencia, de fecha 23 de diciembre de 2021, mediante la que declara *"la disolución de la entidad urbanística de conservación de Cotobro y consecuentemente la asunción directa por dicho ayuntamiento de Almuñécar del deber de conservación y mantenimiento de los elementos y servicios urbanísticos de dicha urbanización de Cotobro"*.

Tras declararse la firmeza de esta sentencia del TSJA, el presidente de la Asociación de Propietarios de Cotobro dirigió escrito a la Alcaldesa de Almuñécar, de fecha 14 de marzo de 2022, pidiendo *"que proceda a la mayor brevedad al cumplimiento de lo resuelto en dicha sentencia firme y a declarar disuelta a todos los efectos la Entidad Urbanística de Conservación"*, pidiendo la adopción de una serie de *"medidas oportunas, en orden a verificar la gestión desplegada por dicha Entidad, reembolso a los propietarios de la urbanización de los importes obrantes en las cuentas bancarias de dicha entidad y depuración, en su caso, de las responsabilidades a que pudiere haber lugar"*.

Consecuentemente a lo anteriormente citado, a partir de esta sentencia del TSJA, es el ayuntamiento de Almuñécar el que, tras la disolución de la ECCO de Cotobro debe hacerse cargo de la conservación y mantenimiento de la urbanización, al igual que se realiza en el resto del suelo urbano del municipio.

Es por ello que, desde el grupo municipal de Convergencia Andaluza, elevamos al Pleno las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1°. Acordar la disolución de la ECCO de Cotobro de conformidad con la sentencia del TSJA de 23 de diciembre de 2021.

2°. Que previo informe de la asesoría jurídica, se someta a consideración del pleno, a la mayor urgencia posible, las peticiones realizadas por la Asociación de Propietarios de Cotobro.

3°. Habilitar un crédito presupuestario para la reparación y mantenimiento de los viales de la urbanización de Cotobro, dado que parte de los mismos se encuentran prácticamente intransitables.

4°. Comunicar a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical y a la empresa concesionaria Aguas y Servicios la disolución de la ECCO de Cotobro a los efectos pertinentes.

**Seguidamente se da cuenta de enmienda** presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Convergencia Andaluza, siguiente:

"Exposición de motivos:

Con posterioridad a la presentación de nuestra moción, hemos tenido conoci-

miento del escrito dirigido a la alcaldía el 28 de marzo de 2022, por el presidente del Consejo Rector de la entidad Urbanística de conservación de cotobro, que adjuntamos:

ANEXO INSTANCIA ECCO-AYUNTAMIENTO 28.03.2022

(1) Terminación contrato entre ECCO Cotobro y Aguas&Servicios (2.9.1999): Ver nuestra carta de fecha 23.2.3033 presentada el 25.03.2033 en la oficina de Aguas & Servicios en mano y online a Mancomunidad (Código SIA 1734306) y el Ayuntamiento Código SIA 1985139).

1.1 La ECCO Cotobro ya no se hará cargo del mantenimiento, reparación y conservación de la red de Agua y saneamiento internas en Cotobro.

1.2 Las lecturas en los contadores de agua de cada contador ha de ser facturadas directamente a sus propietarios, sin distribución de pérdida de la red interna entre los totalizadores y los contadores individuales.

(2) Limpieza, mantenimiento y reparación de la red viaria en Cotobro. La ECCO Cotobro ya no se hará cargo.

(3) ¿Quién dirigirá el proceso de disolución?

\*Caso de que sea una comisión liquidadora, ¿quién formará parte de la misma?

\*¿Cuales son los próximos pasos formales y qué asuntos hay que tener en cuenta?.

\*¿En qué momento es efectiva la disolución de la Entidad?

(4) Responsabilidad del Consejo Rector actual:

\*¿El consejo Rector aún está activo y responsable o también está disuelto por el hecho de que la Entidad esta disuelta?

\*¿Es necesario que la Asamblea General de la ECCO apruebe/ratifique esta disolución o es el Ayuntamiento el que lo aprueba en su pleno?

Es por ello que, desde el grupo municipal de Convergencia Andaluza, presenta la siguiente enmienda de adición al punto segundo de las propuestas de acuerdo. Propuesta de acuerdo:

En el punto 2º de nuestra moción, añadir el siguiente texto:

Que asimismo, previo informe de la asesoría jurídica se someta a consideración del pleno las peticiones contenidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del escrito anteriormente referenciado."

Pasada a votación la enmienda, se rechaza por nueve votos a favor de dicha enmienda de los Concejales de los Grupos Convergencia Andaluza y Socialista, y once votos en contra de los Concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Adelante-IU-Podemos.

**El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor de los Concejales de los Grupos Convergencia Andaluza y Socialista, y once votos en contra de los Concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Adelante-IU-Podemos, acordó:**

Rechazar los acuerdos propuestos en la Moción de referencia.

**11º.- Resoluciones de la Alcaldía;** Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía en el ejercicio de sus competencias, núm. 601 de 21.02.2022 a la núm. 1033 de 25.03.2022, de lo que se da por enterado el Ayuntamiento Pleno.

**12º.- Ruegos y preguntas.**

.....

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr<sup>a</sup> Presidenta levantó la sesión siendo las diecinueve horas diez minutos, de lo que yo, la Secretaria General, certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria,